



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 001
(17 de marzo de 2020)

“Por medio del cual se adopta una medida”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación presentada a nivel mundial con la pandemia de Covid-19 y en concordancia con la directriz del gobierno nacional y de la Universidad de Nariño relacionadas, a partir del día 16 de marzo de 2020 las actividades presenciales para Estudiantes, Profesores y Administrativos se suspendieron.

Que en consecuencia es necesario buscar mecanismos que permitan atender las solicitudes de docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrícolas, mediante el uso de herramientas digitales.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Atender de manera virtual las solicitudes de los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Agrícolas (Departamento de Producción y Sanidad Vegetal, Programa de Ingeniería Agronómica y Departamento de Recursos Naturales y Sistemas Agroforestales, Programas de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroforestal Pasto y Tumaco), las cuales deberán presentarse firmadas y con todos sus anexos escaneados, para ser tratados en Comité Curricular y Consejo de Facultad para su correspondiente estudio.

Parágrafo: las solicitudes serán recibidas únicamente en el correo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, cienciasagricolas@udenar.edu.co y a los correos de los programas Ingeniería Agronómica, inagronomica@udenar.edu.co, Ingeniería Agroforestal inagroforestal@udenar.edu.co e Ingeniería Ambiental ingambiental@udenar.edu.co, siendo atendidas en la sesión correspondiente, posterior a su recepción.

ARTICULO 2º. Consejo de Facultad, Comité Curricular, Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrícolas, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

HUGO FERNEY LEONEL
Decano

